

Jueves 13 de septiembre de 2012

Usos autorizados de las obras huérfanas ***I

P7_TA(2012)0349

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2012, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (COM(2011)0289 – C7-0138/2011 – 2011/0136(COD))

(2013/C 353 E/53)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2011)0289),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y los artículos 53, apartado 1, 62 y 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0138/2011),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 21 de septiembre de 2011 ⁽¹⁾,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 14 de junio de 2012, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y las opiniones de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor y de la Comisión de Cultura y Educación (A7-0055/2012),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ DO C 376 de 22.12.2011, p. 66.

Jueves 13 de septiembre de 2012

P7_TC1-COD(2011)0136

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 13 de septiembre de 2012 con vistas a la adopción de la Directiva 2012/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2012/28/UE.)

Introducción de preferencias comerciales autónomas con carácter urgente para Pakistán *I**

P7_TA(2012)0350

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se introducen preferencias comerciales autónomas con carácter urgente para Pakistán (COM(2010)0552 – C7-0322/2010 – 2010/0289(COD))

(2013/C 353 E/54)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0552),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 207, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0322/2010),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 18 de julio de 2012, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0069/2011),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación ⁽¹⁾;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ Esta Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 10 de mayo de 2011 (Textos Aprobados, P7_TA(2011)0205).